

Radicación	05001 31 03 022 2020 00184 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	William Alejandro Giraldo Gómez
Demandado	Juan Carlos Bustamante Villegas, Orlando Mosquera Bermúdez y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Auto de sustanciación Nro.	364
Asunto	Acepta desistimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del C.G del P., que a su tenor literal reza que “*Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.*”, se accede a la petición de desistimiento de la prueba pericial deprecada por el apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., misma que fue decretada por auto del 07 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>21/07/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>044</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ AMR Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe03f6f95e5662c4e0eeb6a056c2bafd2e0eff6a62c49102562aaa3011db9298**

Documento generado en 19/07/2022 01:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>